

Violencia contra Mujeres con Discapacidad

**Red Internacional de Mujeres con Discapacidad
(INWWD)**

Octubre 2010

International Network of Women with Disabilities (INWWD)

Página Web: <http://groups.yahoo.com/group/inwwd>

E-mail: inwwd@yahoo.com

Si está interesada en unirse a esta red virtual, por favor, envíe un correo electrónico a: inwwd-subscribe@yahoogroups.com

La Red Internacional de Mujeres con Discapacidad (*International Network of Women with Disabilities*, INWWD) está compuesta por mujeres de organizaciones internacionales, regionales, nacionales o locales, por grupos o redes de mujeres con discapacidad, así como por mujeres con discapacidad a título individual y nuestros aliados y aliadas. La misión de la INWWD es permitir que las mujeres con discapacidad podamos compartir nuestro conocimiento y experiencia, mejorar nuestra capacidad para hablar en favor de nuestros derechos, *emponderarnos* para lograr un cambio positivo y la inclusión en nuestras comunidades, así como promover nuestra participación política a todos los niveles; hacia la creación de un mundo más justo y equitativo que reconozca la discapacidad y el género, la justicia y los derechos humanos.

Este documento es el resultado del **Grupo de Discusión sobre Violencia** en el seno de la INWWD.

El original en inglés puede descargarse aquí (se requiere ser miembro de la INWWD):

<http://groups.yahoo.com/group/inwwd/files/>

Traductoras de la versión española:

Marita Iglesias, marita@asoc-ies.org

Rosa Chavez, rosamchavez@hotmail.com

INDICE

1. ¿QUÉ QUEREMOS DECIR CUANDO HABLAMOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES CON DISCAPACIDAD?	5
1.1. Violencia de género contra las mujeres:.....	5
1.2. Violencia basada en la discapacidad:	6
1.3. La intersección entre la violencia basada en la discapacidad y en el género:	7
2. ¿POR QUÉ LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD SON BLANCO DE LA VIOLENCIA?.....	9
3. CONCLUSIONES.....	11
4. RECOMENDACIONES	12
BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS	14

Mi marido se enfadaba cuando me negaba a tener relaciones sexuales, y continuaba gritando y zarandeándome hasta que acababa por ceder para que callara. Ejercía control sobre mí evitando que abandonara la habitación, al tirar o romper mis muletas. Una vez cortó mi ropa mientras dormía. Buscamos asesoramiento individual y las cosas están mucho mejor ahora, ya que ambos entendemos el origen de estos problemas.

-- Denuncia de una mujer de 38 años de edad con espina bífida que describe el abuso sexual cometido por su esposo durante 6 años.¹

[La enfermera] era muy brusca conmigo, y no sabía lengua de signos. Ella no sabía siquiera decirme que empujara. No era capaz de guiarme. Uno de mis hijos murió.

-- Denuncia de una mujer de 30 años con sordera que no podía comunicarse con sus enfermeras de forma efectiva mientras trataba de dar a luz.²

Libres de tortura o tratamiento y castigo cruel, inhumano y degradante.

Para las personas con discapacidad esto significa liberarse de tratamientos forzados o reclusión.

Liberarse de la fuerza y la coerción. Aplastar un poder gigante.

El poder de toda una civilización en masa contra un individuo solitario.

Cada teléfono y cerrojo y guardia y droga...

Todo conspira para hacerte sentir completamente sola y aterrorizada. Maleable. Estas son las condiciones de la tortura. Tú no sabes lo que vendrá después. No sabes cuánto durará.

“Nadie lo sabrá jamás” – entona una voz. Nadie te creará jamás.

-- Kate Millet, profesora de política y literatura, autora de “Política Sexual” y “La Política de la Crueldad”.³

¹ Young et al. (1997), pág. 34.

² "As if We Weren't Human": Discrimination and Violence Against Women with Disabilities in Northern Uganda, Human Rights Watch, agosto 2010, disponible en: <http://www.hrw.org/node/92611>.

³ Kate Millet (2005). Libres de tortura o tratamiento y castigo cruel, inhumano y degradante.

1. ¿QUÉ QUEREMOS DECIR CUANDO HABLAMOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES CON DISCAPACIDAD?

1.1. *Violencia de género contra las mujeres:*

Las Naciones Unidas define la violencia contra las mujeres de la manera siguiente:

Declaración de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres - 20 diciembre 1993 -

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

La violencia de género contra las mujeres es un crimen y una violación de los derechos humanos que se produce, a menudo varias veces, en la vida de un gran número de mujeres en todo el mundo. Aunque las formas de violencia que sufren pueden ser diferentes dependiendo de la cultura o nivel socioeconómico, hay aspectos de esa violencia que son universales. La violencia de género tiene sus raíces en la falta de igualdad entre hombres y mujeres, y con frecuencia se lleva a cabo en el hogar, dentro del círculo familiar. La tolerancia de la sociedad hacia la violencia de género y la

privacidad del acto de violencia cuando se lleva a cabo en el hogar puede hacer que sea invisible o difícil de detectar.

Como se ve en la Declaración de la Violencia contra las Mujeres, la violencia de género incluye una amplia gama de acciones abusivas como la mutilación genital, el abuso físico y emocional, y la explotación económica. Según la Organización Mundial Contra la Tortura, la violación y el abuso sexual, la mutilación genital, el incesto, el aborto forzado, los asesinatos por honor, la violencia relacionada con la dote, los matrimonios forzados, tráfico humano y prostitución forzada, todos, deben ser considerados formas de tortura.⁴

1.2. Violencia basada en la discapacidad:

Los estudios demuestran que las personas con discapacidad son víctimas de abuso en una escala mucho mayor que las personas sin discapacidad.⁵ Uno de los factores detrás del aumento en la incidencia de la violencia contra las personas con discapacidad es el estigma asociado con ella; las personas con discapacidad a menudo son consideradas por la sociedad como "no del todo humanas y de menor valor La ausencia de representaciones de su identidad favorece la percepción de que se puede abusar de ellas sin remordimientos ni conciencia."⁶ Algunas sociedades pueden creer que la discapacidad es un castigo de Dios o que la persona con discapacidad puede infectar con esa discapacidad a otras personas. Otros pueden ver a una persona con discapacidad como un objeto de caridad o de piedad, más que como una persona merecedora de los mismos derechos.

El contexto médico es una vía particular de abuso practicado contra personas con discapacidad.⁷ Según el Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, uno de los elementos en la definición de tortura es "por razones basadas en cualquier tipo de discriminación" y señaló que los actos de grave discriminación y la violencia contra las personas con discapacidad pueden ser enmascarados por "buenas intenciones" de los profesionales médicos. Los tratamientos médicos de carácter invasivo e irreversible, forzados o administrados sin el consentimiento libre e informado del interesado, que carecen de una finalidad terapéutica o estén destinados a corregir o aliviar una discapacidad pueden constituir tortura o malos tratos a las personas con discapacidad. Este tipo de acciones incluye: el aborto y la esterilización forzada, intervenciones psiquiátricas forzadas, el confinamiento involuntario en instituciones, y el electroshock obligado o "no modificado" (terapia electro-convulsiva o TEC).⁸ La privación de la capacidad legal

⁴ Ver *World Organisation Against Torture – Violence against Women*, disponible en: www.omct.org/index.php?id=EQL&lang=eng

⁵ "Report on Violence and Discrimination against disabled people", *European Disability Forum*, Bélgica, 1999.

⁶ Marita Iglesias, "The nature of violence against disabled people", 2004,

<http://www.nda.ie/cntmgmtnew.nsf/0/BE967D49F3E2CD488025707B004C4016?OpenDocument>

⁷ Relator Especial contra la Tortura (ONU Doc. A/63/175) y por Young et al. 1997.

⁸ Ver también Tina Minkowitz. "The UN CRPD and the Right to be Free from Nonconsensual Psychiatric Interventions", *Syracuse Journal of International Law and Commerce* Vol. 32 No. 2 (2007), y documentos y presentaciones relacionados sobre intervenciones psiquiátricas forzadas como una forma de tortura. Disponibles en: <http://www.chrusp.org/home/resources>.

para tomar las propias decisiones facilita tratamientos coercitivos y la violencia de todo tipo, y puede constituir tortura y malos tratos en sí mismo, ya que puede significar una negación completa de la persona.⁹ Este profundo acto de discriminación puede causar un serio sufrimiento.

1.3. La intersección entre la violencia basada en la discapacidad y en el género:

Algunas formas de violencia contra las mujeres con discapacidad no han sido visibles como violencia de género debido a que se da predominancia a la discriminación por motivos de discapacidad. Varios informes documentan el hecho de que las mujeres (en general) son más propensas a sufrir abusos y malos tratos que los hombres, pero la evidencia de las propias mujeres con discapacidad sugiere que la violencia en contra de ellas difiere en forma significativa de la violencia contra otras mujeres.

La incidencia del maltrato y el abuso de mujeres con discapacidad supera ampliamente la de las mujeres sin discapacidad.¹⁰ Los datos disponibles, aunque escasos, también muestran que hay una mayor tasa de violencia contra las mujeres con discapacidad que contra los hombres con discapacidad.¹¹ La violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad no es sólo un subconjunto de la violencia de género: es una categoría *interseccional* relacionada con la violencia de género y aquella basada en la discapacidad. La confluencia de estos dos factores da lugar a un riesgo extremadamente alto de violencia contra las mujeres con discapacidad.

En un estudio, el 40% de las 245 mujeres con discapacidad entrevistadas había experimentado abuso. 12% de ellas habían sido violadas. Sin embargo, menos de la mitad de estos incidentes llegaron a ser denunciados. Otro estudio encontró que 25 de 31 mujeres con discapacidad entrevistadas informaron haber sufrido abusos de algún tipo (emocional, sexual o físico).¹² Las mujeres con discapacidad experimentan una gama más amplia de violencia: por los asistentes personales (abuso emocional, físico y sexual) y por los proveedores de cuidado de la salud (abuso emocional y sexual), así como tasas más altas de abuso emocional, tanto por parte de extraños como por otros miembros de la familia.¹³

En otras palabras, las mujeres con discapacidad experimentan formas de abuso que las mujeres sin ella, no.¹⁴ Además de los actos manifiestos de violencia de género descritos anteriormente, hay otros más sutiles que se derivan de actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad. La falta de respeto a su personalidad y la discriminación

⁹ Ver “*Final Report of OHCHR Expert Seminar on Freedom from Torture and Persons with Disabilities*”, disponible en: www2.ohchr.org/english/issues/disability/documents.htm.

¹⁰ “Violencia y mujeres con discapacidad”, M. Iglesias, AIES, España, 1998; “*Men's Violence against Women with Disabilities*”, Swedish Research Institute for Disability Policy, Suecia, 2007

¹¹ “*First National Study on Crime against Persons with Disabilities*, Department of Justice, Office of Justice Programs”, US, 2009.

¹² Young, M., M. Nosek, C. Howland, G. Chanpong, y D. Rintala. (1997) “*Prevalence of abuse of women with physical disabilities*”. *Archives of Physical Medicine and Rehabilitation*, 78, Supplement: s34–8.

¹³ Young et al., op.cit; Nixon, J. (2009) “*Domestic violence and women with disabilities: locating the issue on the periphery of social movements*” *Disability & Society*, 24 (1), 77 – 89.

¹⁴ Nixon, op. cit.

contra las personas por razón de su diversidad física o mental es un acto de violencia en sí mismo y genera una intensa frustración en la persona que experimenta la discriminación. Cuando añadimos la discriminación por motivos de género, el grado de discriminación y violencia perpetrada contra las mujeres con discapacidad se convierte en algo insoportable e intolerable.

La violencia contra la mujer con discapacidad es parte de una cuestión más amplia de la violencia contra las personas con discapacidad en general, e incluye la violencia realizada por la fuerza física, la coacción jurídica, la coerción económica, la intimidación, manipulación psicológica, el engaño y la desinformación, y en el que la ausencia de libertad y consentimiento informado es un componente clave de análisis. La violencia puede incluir omisiones, como la negligencia deliberada o la falta de respeto, así como actos hostiles que dañan la integridad física o mental de una persona.

Las siguientes acciones y actitudes constituyen violencia contra las mujeres con discapacidad:

- el aislamiento forzado, el confinamiento, y ser ocultada en casa
- administración forzada y coercitiva de psicofármacos o poner drogas en los alimentos
- institucionalización forzada y coercitiva
- retención y aislamiento en instituciones
- la creación de situaciones de pretexto en las que la mujer aparece como violenta o incompetente, a fin de justificar la institucionalización y privación de la capacidad jurídica
- etiquetar la ira y la autoafirmación de las mujeres como una conducta que es "mentalmente enferma y peligrosa" (especialmente si la mujer ha sido previamente institucionalizada)
- retener medicamentos que la persona utiliza de manera voluntaria, ayudas médicas o para la movilidad, o equipos de comunicación
- la negación de necesidades y la negligencia intencionada
- amenazas de negligencia contra niños o mascotas
- abuso verbal y ridiculización
- abuso físico o la amenaza del mismo
- abandono a situaciones de malestar físico o situaciones embarazosas durante largos períodos de tiempo
- amenazas de abandono
- violaciones de la vida privada
- ser ignoradas
- abuso económico
- restricciones, registros corporales y aislamiento que reproducen el trauma de la violación
- violación por parte del personal y otros compañeros/residentes en las instituciones
- aborto forzado
- la esterilización forzada

Algunas formas de violencia contra las mujeres con discapacidad no son visibles de inmediato como violencia, porque en realidad son legales y aceptadas en la sociedad. Esto es particularmente cierto en las intervenciones e institucionalizaciones

psiquiátricas forzadas. Estos actos de violencia se llevan a cabo bajo la autoridad legal del Estado, y en cumplimiento de la política de Estado incorrecta y discriminatoria, y no hay posibilidad de reparación, enfatizando el mensaje que le dice a la víctima que ella es impotente ante todo tipo de violencia.

Existe evidencia anecdótica de mujeres con discapacidad de que, en relación a los hombres con discapacidad, éstas tienen menos acceso a una asistencia médica cualificada y a la rehabilitación; se les proporcionan los medicamentos, ayudas técnicas y otros tratamientos menos costosos; y tienen menos acceso al apoyo social, a la educación superior y a oportunidades de empleo. Una consecuencia de esta desigualdad es que las mujeres con discapacidad se ven privadas de su derecho a la inclusión social y con frecuencia se ven obligadas a vivir en la pobreza.

Las mujeres con discapacidad también han denunciado ser víctimas de abuso de mayor duración y sentir como si tuvieran menos alternativas para escapar o poner fin al abuso. En efecto, mientras que las mujeres con discapacidad comparten las barreras que cualquier otra mujer tiene que hacer frente para escapar o acabar con la violencia (la dependencia emocional y financiera del abusador, el no desear ser estigmatizada, preocuparse por ser una madre soltera o el miedo a perder el contacto con los niños, preocupación de que no se la crea, o no se le ayude, cuando revele el abuso; prevención por adoptar cualquier medida que incremente la violencia), hay otras barreras que afectan específicamente a las mujeres con discapacidad:

- aumento de la dependencia (física, financiera o ambas) del agresor para las tareas de cuidado,
- dificultad para contactar con los refugios u otros servicios de intervención,
- la falta de acceso a la información sobre servicios disponibles,
- dificultades en el acceso al transporte,
- miedo a ser institucionalizada,
- temor a no ser creída, ya sea debido a que algunos profesionales no reconocen la capacidad de las mujeres con discapacidad para las relaciones sexuales e íntimas, o porque los profesionales no pueden entender e identificar las formas de abuso que sufren y en lugar de cambiar el enfoque de la discapacidad, lo que ocultan es el abuso,
- cuando la violencia es perpetrada por los asistentes personales, familiares y / o amigos, es a menudo considerada como un problema que puede ser atendido por el sistema de servicios sociales en lugar de ser considerado un delito que debe ser abordado por la policía y / o el sistema de justicia penal.

2. ¿POR QUÉ LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD SON BLANCO DE LA VIOLENCIA?

La violencia contra las mujeres con discapacidad se produce principalmente como resultado de actitudes hacia las mujeres en la sociedad patriarcal, unida a la vulnerabilidad de las condiciones que resultan de la discapacidad en sí, tales como:

- ser físicamente menos capaces de defenderse por sí mismas;
- dificultad para denunciar los malos tratos debido a la falta de formas accesibles de comunicación;
- la inaccesibilidad de la información y de los servicios de asesoramiento debido a las barreras en el entorno físico y debido a la falta de formas accesibles de comunicación;
- baja autoestima por no ser vista como una mujer, sino sólo como una persona con una discapacidad, o incluso peor - sólo su discapacidad;
- la falta de oportunidades para responder a los roles tradicionales por lo general disponibles para las mujeres (como la maternidad);
- una mayor dependencia de otras personas para la atención personal;
- miedo a denunciar el abuso, ya que podría dar lugar a la ruptura de lazos y la pérdida de la atención personal que puedan necesitar;
- estar más expuestas a la violencia como resultado de vivir en instituciones, residencias y hospitales;
- menor credibilidad al denunciar la violencia en las instituciones;
- la percepción por parte del maltratador de que asume menos riesgo de ser descubierto;
- fracaso por no lograr que los demás crean a algunas supervivientes;
- falta de educación sobre sexualidad adecuada e inadecuada;
- la legalización de algunas formas de violencia (como la institucionalización, el aislamiento y la retención, las drogas y el electroshock forzados, el aborto forzado y la esterilización) para que haya poca o ninguna posibilidad efectiva de defensa personal;
- larga duración de los efectos del electroshock y algunos medicamentos psiquiátricos que pueden afectar la capacidad de las mujeres para defenderse contra cualquier forma de violencia y abuso;
- negación de los derechos humanos que tiene como resultado la experiencia de la ausencia de poder.

Las niñas, las mujeres mayores, indígenas y mujeres con discapacidad se enfrentan a barreras adicionales y a la violencia como resultado de formas *interseccionales* aun más complejas de discriminación.

A pesar de la gravedad de la discriminación, la fuerza de los prejuicios sociales contra las mujeres con discapacidad, y la evidencia de sus propias experiencias, hace que la violencia contra las mujeres con discapacidad no sea reconocida. Se oculta y se ignora, y este hecho aumenta su exposición a la violencia.

Los siguientes factores contribuyen a esta invisibilidad:

- Referirse a "personas" con discapacidad en lugar de a "hombres y mujeres" con discapacidad contribuye a fomentar un concepto de género-neutro de la discapacidad que ignora a las mujeres con discapacidad, hace invisibles sus necesidades y contribuye a su aislamiento.
- Hay una ausencia de una definición amplia de la violencia que englobe todas las formas de violencia que las mujeres con discapacidad sufren.
- Algunas formas de violencia contra las mujeres con discapacidad son permitidas por la ley y llevadas a cabo bajo la autoridad del Estado.

- Los profesionales, familiares, amigos, etc. no son capaces de discernir las circunstancias que resultan del ejercicio de la violencia contra las mujeres con discapacidad porque creen que son las circunstancias "inherentes" a su discapacidad.
- Los investigadores, responsables políticos, etc. rara vez identifican situaciones, tales como el abandono físico o crueldad psicológica, como maltrato.
- Hay una falta de credibilidad sobre las mujeres que requieren apoyos o ajustes razonables para la comunicación.
- Es fácil para otros decir que una mujer está "inventando", sobre todo si ya ha sido etiquetada con un diagnóstico psiquiátrico o una discapacidad intelectual.
- Es difícil para una sociedad progresista admitir que una mujer con una discapacidad ha sido objeto de violencia o abuso.

3. CONCLUSIONES

Muchas mujeres con discapacidad se ven a sí mismas como víctimas de maltrato y abuso, mientras que la sociedad ignora el problema. Sin embargo, algunas mujeres con discapacidad no pueden verse a sí mismas como víctimas de la violencia porque consideran su situación como habitual y asociada a la discapacidad.

- En algunas situaciones, la sociedad se niega a reconocer que ciertos actos constituyen violencia, y las mujeres que la experimentan pueden o no considerarse como víctimas. Esto es particularmente cierto con respecto a los actos autorizados en virtud del derecho interno, como intervenciones psiquiátricas forzadas que alteran la mente con drogas, electroshock o psicocirugía, la institucionalización, las restricciones y aislamiento, que se practican principalmente en las mujeres con discapacidad psicosocial y mujeres con discapacidad intelectual.
- La violencia contra las mujeres con discapacidad comparte características comunes con la violencia contra las mujeres en general, pero tiene también dimensiones únicas.
- Ser mujer y tener una discapacidad aumenta la probabilidad de sufrir violencia en comparación con el riesgo que existe para las mujeres en general.
- Las mujeres con discapacidades sensoriales, de aprendizaje y de comunicación son particularmente vulnerables a sufrir abuso y violencia.
- Las mujeres etiquetadas con discapacidad psicosocial es probable que sean silenciadas e ignoradas cuando deciden hablar o intentar defenderse, sobre todo cuando la violencia es autorizada por la ley o se ha cometido en un contexto en el que se privó a la mujer de su capacidad jurídica y / o libertad. Estas mujeres y las formas de violencia ejercida contra ellas también tienden a ser ignoradas en los estudios de la violencia contra las mujeres con discapacidad.
- No tener la oportunidad de funcionar en los roles femeninos tradicionales, así como tener tanto conformidad o resistencia a los papeles femeninos tradicionales etiquetados como una discapacidad psicosocial, contribuye a bajar la autoestima y aumenta la vulnerabilidad, que pueden ser factores que contribuyen a convertirse en blanco de la violencia.

- Los profesionales que trabajan con mujeres que han sufrido abusos a menudo no reconocen que las mujeres con discapacidad están en las mismas situaciones, ya sea porque no tienen la información o porque no reconocen los actos que creen están asociados más bien a la discapacidad, incluido la institucionalización y las intervenciones forzadas, antes que como actos de violencia.
- Depender de otros para desenvolverse en la vida diaria aumenta el riesgo de ser blanco de acciones violentas. Este riesgo puede ser menor si se proporciona una formación adecuada a las personas que están proporcionando asistencia personal, y garantizando que las mujeres con discapacidad puedan conservar su capacidad jurídica y la libertad.
- La violencia contra la mujer con discapacidad es a menudo un acto que se comete contra lo que se percibe como un "ser incompleto" y es una demostración de una forma socialmente aceptable de poder y control sobre el cuerpo y la mente de una mujer.

4. RECOMENDACIONES

Una amplia gama de actores tienen un papel importante que desempeñar para garantizar los derechos de las mujeres con discapacidad contra la violencia. Estos actores son: los gobiernos nacionales y locales, las Naciones Unidas (en particular la ONU y las Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas), proveedores de servicios, los financiadores y la sociedad civil (incluyendo organizaciones de mujeres, grupos de derechos humanos, organizaciones de VIH, y las organizaciones de personas con discapacidad).

- Promover la inclusión de las mujeres con discapacidad en las acciones normalizadas que abordan la violencia contra las mujeres, asegurando que las mujeres con discapacidad puedan acceder físicamente a los programas y servicios, mediante la organización de transporte o de apoyo, o prestar servicios de interpretación de lengua de signos, entre otros esfuerzos, y garantizando que dichos programas no excluyen a ninguna mujer sobre la base de su discapacidad (entre ellos la discapacidad psicosocial).
- Reconocer la heterogeneidad de la discapacidad y asegurar que las mujeres con todo tipo de experiencias de la discapacidad se incluyen en todas las medidas relativas a la mujer con discapacidad, y que esas medidas son de igual valor a todas las mujeres con discapacidad.
- Adoptar medidas para luchar contra el estigma, la discriminación y toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, por ejemplo mediante campañas de sensibilización y debates en la comunidad.
- Crear canales accesibles para la difusión de la información, consulta y presentación de informes sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad.
- Recopilar datos sobre el número de mujeres con discapacidad que acceden a servicios y programas para prevenir la violencia contra las mujeres y servir a las

víctimas de esa violencia y utilizar estos datos para desarrollar iniciativas más inclusivas.

- Educar a las mujeres y las niñas con discapacidad sobre sus derechos humanos.
- Proporcionar a las mujeres con discapacidad información y asesoramiento sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva.
- Difundir la información en formatos que sean accesibles para las personas con problemas de aprendizaje y discapacidades sensoriales, tales como mediante el sistema Braille, lenguaje de signos, y de fácil comprensión del lenguaje.
- Investigar las causas de todas las formas de violencia contra las mujeres con discapacidad y específicamente las necesidades de las mujeres mayores, mujeres solteras, las mujeres indígenas y las mujeres que viven en las zonas rurales en relación con el aislamiento y la victimización que pueden contribuir a la violencia en tales circunstancias.
- Asegurarse de que todas las investigaciones, acciones y promoción relacionadas con la violencia contra las mujeres con discapacidad incorpora las formas de violencia identificadas por las mujeres con discapacidad psicosocial, incluyendo asalto psiquiátrico, e investigar las experiencias de estas mujeres.
- Adoptar leyes y políticas que reconocen que todas las acciones que violan el derecho a la integridad corporal de las mujeres con discapacidad son ilegales, incluyendo asalto psiquiátrico y la institucionalización forzada, y deben ser considerados actos de violencia.
- Desarrollar actividades de promoción, información, y servicios de apoyo para las mujeres con discapacidad que son sobrevivientes de todas las formas de violencia.
- Educar a los padres, parejas, profesionales de la enfermería, médicos y otros proveedores de servicios de la salud para tratar respetuosamente la discapacidad, y ofrecer atención cualificada cuando se requiere. Formar a la comunidad sobre la forma de incluir y comunicarse con personas con diferentes tipos de discapacidades para evitar el aislamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad.
- Incluir activamente a la diversidad de mujeres con discapacidad en el desarrollo y ejecución de programas, políticas y protocolos para los proveedores de servicios, agentes del orden público, y demás personal que trabaja con mujeres con discapacidad.
- Capacitar a las mujeres con discapacidad para organizar y administrar de manera eficiente los servicios de apoyo, para desarrollar destrezas y habilidades para la autosuficiencia económica, y utilizar las ayudas tecnológicas que conducen a una mayor independencia.

BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS

TITULO: “*Forgotten sisters a global review of violence against women with disabilities. WWDA Violence Against Women With Disabilities*”

AUTOR/A: *Women With Disabilities Australia (WWDA)*

PAIS: (AU) Australia

FECHA: 2007

RESUMEN: El documento tiene como objetivo mostrar un panorama global de la violencia en contra de las mujeres con discapacidad; un tema de derechos humanos que ha sido identificado como una “epidemia global de proporciones de crisis” (Nosek 2003) y como algo ampliamente ignorado en los esfuerzos que se dirigen a atajar la violencia contra las mujeres.

ENLACE: <http://www.wwda.org.au/dowsedv07.htm>

LENGUAJE: Inglés

TITULO: “*Making the links. Disabled Women an domestic violence. Final Report.*”

AUTOR/A: Gill Hague, Ravi K. Thiara, Pauline Magowan

PAIS: UK, Reino Unido

FECHA: Octubre de 2007

RESUMEN: Informe final del primer estudio nacional llevado a cabo en el Reino Unido sobre las necesidades de las mujeres con discapacidad que experimentan violencia doméstica, así como sobre los servicios disponibles para atender estas necesidades. Durante muchos años, *Womens’s Aid*, junto con muchas organizaciones dedicadas a la discapacidad, han reconocido la carencia en el Reino Unido de una investigación de ámbito nacional, así como de los servicios y políticas establecidos para la discapacidad y el abuso doméstico. En el intento de abordar estos temas, se dieron cuenta de la dificultad existente, durante un largo periodo entre los años 1990 y el 2000, para obtener fondos tanto en el ámbito académico como en el político.

Después de muchos años de esfuerzo, *Womens’s Aid* fue capaz de asegurar financiación en el año 2005, a través de la generosidad de patrocinadores como la *Big Lottery Fund*, para llevar a cabo el estudio de las necesidades de las mujeres con discapacidad que fueron maltratadas y la eficacia de los servicios que se prestaron. El Grupo de Investigación sobre la Violencia contra las Mujeres de la Universidad de Bristol y el Centro para el Estudio de la Seguridad y el Bienestar de la Universidad de Warwick fueron encargados de llevar a cabo la investigación. Estos dos grupos de investigación del Reino Unido trabajaron en los temas de violencia de género, desde un marco activista y feminista, y procuraron, dentro de lo posible, dar voz y puntos de vista de las mujeres sobrevivientes y sus hijos.

ENLACE: <http://www.womensaid.org.uk/domestic-violence-articles.asp?itemid=1722&itemTitle=Making+the+links%3A+disabled+women+and+domestic+violence§ion=00010001002200080001§ionTitle=Articles%3A+disabled+women>

LENGUAJE: Inglés

TITULO: “*Men’s Violence against Women with Disabilities.*”

AUTOR/A: *Swedish Research Institute for Disability Policy, HANDU AB.*

PAIS: SV, Suecia

FECHA: Mayo, 2007

RESUMEN: – “Si alguna vez has cruzado la línea, nunca más estará allí”

“El Defensor de la Igualdad de Oportunidades no debería impedirnos intentar tener asistentes del mismo género”

La investigación “*Men’s Violence against Women with Disabilities*” incluyó 1063 mujeres en total (informe exclusivamente de mujeres con discapacidad intelectual). La gran mayoría de estas mujeres presentan discapacidad motriz o discapacidad visual, lo que les dificultaba para huir, moverse rápidamente, o encontrar la manera de escapar a la situación de violencia. 33 por ciento de las mujeres que respondieron al cuestionario afirmaron que habían sufrido amenazas, violencia y abuso sexual por parte de hombres. La mitad de esas mujeres (14 por ciento de las que respondieron) habían sido, al menos en una o más ocasiones, físicamente maltratadas por hombres como resultado de violencia y/o asalto sexual.

ENLACE: <http://www.wwda.org.au/swedishstudy1.doc>

LENGUAJE: Inglés y sueco

TITULO: “Informe METIS: Violencia contra las Mujeres con Discapacidad”; acompañado de la “Guía sobre Violencia contra Mujeres con Discapacidad”. (*METIS Report: Violence against Women with Disabilities; and accompanying Guide on Violence against Women with Disabilities*)

AUTOR/A: Marita Iglesias y la contribución de: G. Gil Brocate, Aneli Joneken, Barbel Mickler and J. Sander Knudsen

PAIS: España

FECHA: 1998

RESUMEN: El informe proporciona una visión general de un tema que perdura en el tiempo y que ha sido bastante ignorado, a pesar de afectar a un número significativo de mujeres con discapacidad; aquellas que son blanco de la violencia.

El informe se estructuró con el fin de alcanzar dos objetivos:

- Incrementar la concienciación pública de la dimensión, características fundamentales y circunstancias complejas que están involucradas en la violencia contra mujeres con discapacidad.
- Proporcionar información a aquellas personas responsables del desarrollo de planes y herramientas para proteger a las mujeres con discapacidad de la violencia.

La clasificación de los tipos de violencia puede ser útil a los profesionales que trabajan en el campo de la discapacidad y/o proporcionan apoyo a mujeres con discapacidad ya que la mayoría de los actos de violencia que se llevan a cabo contra ellas se generan de forma diferente y tienen consecuencias desiguales que aquellos infringidos a mujeres sin discapacidad.

ENLACE: http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/metis_report.pdf; http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/metis_guide.pdf (EN)

<http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/guia%20metis.pdf> (ES)

LENGUAJE: Español e inglés

TITULO: “Guía METIS sobre la Violencia contra Mujeres con Discapacidad” (*METIS Guide on Violence against Women with Disabilities*)

AUTOR/A: Marita Iglesias y la contribución de : G. Gil Brocate, Aneli Joneken, Barbel Mickler and J. Sander Knudsen

PAIS: España

FECHA: 1998

RESUMEN: Guía para la identificación de la violencia contra mujeres con discapacidad.

ENLACE: http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/metis_guide.pdf (EN)

<http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/guia%20metis.pdf> (ES)

LENGUAJE: Español e Inglés

TITULO: “La violencia significa la muerte del alma. Kit de información. DPI-UEC” (*Disabled Peoples' International - Comité de la Unión Europea*)

AUTOR/A: Dinah Radtke - Bifos Germany, Rita Barbuto - DPI Italia, Emilia Napolitano - DPI Italia, Marita Iglesias - IES España

PAIS: Italia

FECHA: 2003

RESUMEN:

LINK: http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/infokit_spanish.pdf (ES)

http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/infokit_english.pdf (EN)

LENGUAJE: Inglés, italiano, alemán y español

TITULO: “*Electroshock is a form of violence against women*” (discurso en versión de audio)

AUTOR/A: Bonnie Burstow

PAIS: Canadá

FECHA: 2006

RESUMEN: Contrario a la creencia popular, "la terapia electroconvulsiva", o TEC, no ha disminuido. La utilización del TEC se ha incrementado actualmente. En todas las jurisdicciones en donde se ha utilizado el electroshock, se les ha aplicado a las mujeres dos o tres veces más a menudo que a los hombres. La Dra. Burstow explica que el electroshock es una forma de violencia en contra de las mujeres. La Doctora es profesora titular en el *Ontario Institute for Studies in Education* de la Universidad de Toronto, Canadá. Es terapeuta feminista, activista anti-psiquiatría y anti fascista. Además, fue co-presidente de la *Ontario Coalition Against Electroshock* y autora de “*Radical Feminist Therapy: Working in the Context of Violence*”

ENLACE: <http://www.radio4all.net/index.php/program/6545>

LENGUAJE: Inglés

TITULO: “*The United Nations Convention of the rights of the persons with disabilities and the right to be free from nonconsensual psychiatric interventions*”.

AUTOR/A: Tina Minkowitz

PAIS: Estados Unidos de América

FECHA: 2007

RESUMEN: En el documento se argumenta que la intervención psiquiátrica forzada viola la prohibición universal de la tortura. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) sienta las bases para que este argumento sea desarrollado en una serie de pasos, comenzando por el reconocimiento de la igualdad de la capacidad legal y el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad e igualdad de derechos en el respeto a su integridad física y mental, así como verse libres de tortura o trato o castigo cruel, inhumano o degradante. Estas obligaciones, contenidas en los Artículos: 12, 25, 17 y 15 respectivamente, requerirán la inmediata suspensión de las intervenciones psiquiátricas forzadas. Existe la necesidad de ir más allá y examinar la naturaleza y las consecuencias de las intervenciones psiquiátricas forzadas como un asalto violento, en la mayoría de los casos sancionado si no es perpetrado por el Estado, afectando a todos los aspectos de la vida de esa persona: el cuerpo, la mente, la personalidad, las relaciones sociales y los valores espirituales de más alto significado. Basándome en el examen de estos factores y la definición de tortura aceptada internacionalmente, argumentaré el reconocimiento de las intervenciones psiquiátricas forzadas como una grave violación de los derechos humanos, surge la necesidad de aplicar la ley a los abusadores y la reparación del daño a las víctimas y sobrevivientes.

ENLACE: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1481512

LENGUAJE: Inglés

TITULO: “*First National Study on Crime against Persons with Disabilities.*”

AUTOR/A: Departamento de Justicia, Oficina de Programas de Justicia

PAIS: Estados Unidos

FECHA: Octubre, 2009

RESUMEN: Presenta los primeros resultados acerca de los delitos de violencia y contra la propiedad no fatales contra personas con discapacidad, basados en el “*National Crime Victimization Survey*” (NCVS). El informe incluye datos de victimización no fatales (violaciones/asalto sexual/robo/ asalto simple o grave) y crímenes contra la propiedad (sustracción, robo de vehículo de motor, robo) contra personas con discapacidad en 2007. El estudio compara la experiencia de victimización de personas con y sin discapacidad, utilizando las estadísticas de población basadas en el censo del *Census Bureau’s American Community Survey* (ACS). Se muestran los datos de las características de las víctimas y del crimen en personas con y sin discapacidad, incluyendo la edad, raza y distribución por género; las armas utilizadas por los abusadores; los daños a las víctimas y las denuncias ante la policía.

Lo más destacado se incluye a continuación:

Las personas con discapacidad fueron víctimas de casi 47.000 violaciones, 79.000 robos, 114.000 asaltos graves y 476.000 asaltos simples.

La tasa ajustada por edad del crimen violento no fatal, en contra de personas con discapacidad fue 1.5 veces más alto que el promedio de las personas sin discapacidad.

Mujeres con discapacidad tuvieron una tasa de victimización más alta que los hombres con discapacidad; los hombres tuvieron una tasa mayor que las mujeres sin discapacidad.

ENLACE: <http://bjs.ojp.usdoj.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=2022>

LENGUAJE: Inglés

Artículos de Revistas

TITULO: “*Domestic violence and women with disabilities: locating the issue on the periphery of social movements*”.

AUTOR/A: J. Nixon

JOURNAL: *Disability & Society*, 24 (1), 77–89.

RESUMEN: Las mujeres con discapacidad, como las mujeres sin discapacidad, están en riesgo de experimentar abuso perpetrado por aquellos que están cerca de ellas. El documento revisa lo que se sabe acerca del abuso doméstico de mujeres con discapacidad, explora algunas de las dinámicas del abuso y considera por qué este tema no está en lo alto de la agenda de cualquier movimiento en contra de la violencia doméstica o de los movimientos de las mujeres con discapacidad en el Reino Unido, tomando en consideración muchos puntos que las mujeres con discapacidad han planteado. Haciéndolo así, se centra en el concepto de la opresión múltiple como una explicación potencial del fracaso por el que este problema no es ampliamente reconocido como un tema social.

LENGUAJE: Inglés

TITULO: *“Bring my scooter so I can leave you”*

AUTOR/A: M. Saxton, M. Curry, L. Powers, S. Maley, K. Eckels, and J. Gross.

REVISTA: *Violence against Women*, 7, (4), 393– 417.

RESUMEN: Este estudio investiga la percepción y la experiencia de mujeres con discapacidad física y cognitivas en lo referente al abuso llevado a cabo por los proveedores de asistencia formal e informal. Los grupos focales y las entrevistas individuales fueron realizadas con 72 mujeres para explorar cómo definían estas mujeres el abuso en la asistencia personal, las barreras que encuentran en el manejo del abuso, y las estrategias que recomiendan para la prevención y/o parar el abuso. Los temas claves que surgieron incluían (a) el rol social y personal, los límites, la confusión, las dinámicas de poder que se dan en las relaciones de la asistencia personal; (b) formas más amplias de abuso experimentadas por las mujeres con discapacidad; (c) la complejidad de la utilización de la familia y los amigos como proveedores; (d) barreras personales, sociales y sistémicas que impiden a las mujeres responder al abuso; (e) los beneficios de los apoyos que validan las experiencias de las mujeres y que refuerzan sus capacidades para prevenir y manejar el abuso.

LENGUAJE: Inglés

TITULO: *“Prevalence of abuse of women with physical disabilities”*

AUTOR(S): M. Young M. Nosek, C. Howland, G. Chanpong, and D. Rintala

REVISTA : *Archives of Physical, Medicine and Rehabilitation* 78, Suplemento: s34-8

RESUMEN: El abuso emocional, físico y sexual de las mujeres con discapacidad físicas es un problema largamente no reconocido por los proveedores de servicios de rehabilitación. Este artículo documenta la persistencia del abuso de mujeres con discapacidad física en comparación con las mujeres sin discapacidad física. Una muestra de 860 mujeres, 439 con discapacidad física y 421 sin discapacidad física, fue compilada a partir de mujeres que respondieron a una encuesta nacional sobre sexualidad. A las mujeres se les preguntó si alguna vez habían sufrido abuso emocional, físico o sexual. Si respondían afirmativamente, se les pedía identificar al autor (s) del abuso y el maltrato, y cuándo empezó y terminó. El sesenta y dos por ciento de ambos grupos de mujeres habían experimentado algún tipo de abuso en algún momento de sus vidas. Las mujeres con discapacidad física parecen estar en riesgo de abuso emocional, físico y sexual en la misma medida que las mujeres sin discapacidad física. La prevalencia de abuso por parte de esposos o parejas en este estudio es similar a las estimaciones de que la violencia doméstica ocurra a lo largo de la vida de las mujeres que viven en los Estados Unidos. Las mujeres con discapacidad física están en mayor riesgo de abuso por parte de los asistentes o los proveedores de cuidado de la salud. También son más propensas a experimentar una mayor duración de los abusos que las mujeres sin discapacidad física.

LENGUAJE: Inglés

ENLACES DE UTILIDAD SOBRE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y LA VIOLENCIA

www.wvda.org.au/viol2006.htm (Inglés)

www.asoc-ies.org/violencia/index.html (Español)